

RAMA JUDICIAL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LA SEÑORA MARÍA ÁNGELA RIVERO MONTAÑO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00131-00 (Radicación Fiscalía ED 238211), en el cual este Despacho por auto emitido el pasado 10 de octubre AVOCÓ CONOCIMIENTO del requerimiento de extinción de dominio presentado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 9 de septiembre de 2016, respecto del vehículo de placa QFU-018 propiedad de los señores LUIS ALBERTO MONTAÑA TORRES y MARPIA ÁNGELA RIVERO MONTAÑO. Así mismo, mediante auto del 15 de noviembre de 2016 ordenó su emplazamiento de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 15 de noviembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

 Vehículo campero, cabinado, marca Chevrolet, línea samurái, color verde, servicio particular, modelo 1990, de placas QFU 018, No. de motor G13BA151442 y de chasis SSA46622

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy dieciocho (18) de noviembre de 2016, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veintidós (22) de noviembre, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO SECRETARIA